

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00359-00

Se niega el mandamiento de pago deprecado por el Banco Scotiabank Colpatria S.A en contra del señor Edgar Mauricio López Sandoval como quiera que el instrumento aportado como base de ejecución no cumple las exigencias del artículo 422 del CGP, ya que no es claro, expreso ni exigible con lo pretendido en el libelo.

Téngase en cuenta que si bien en la demanda se exigen unas sumas de dinero derivadas del pagaré No. 01-00974004-03 a cargo del señor Edgar Mauricio López Sandoval, éste no fue aportado al escrito inicial, al contrario el que se allega como sustento de esta ejecución corresponde al pagaré No. 02-01535036-03 suscrito por la señora Ingri Johanna Mendoza Pérez, diferente al aquí accionado, sin que en el mismo se advierte que dicha obligación de igual manera está a cargo del accionado, más aún, cuando su rúbrica (del señor Edgar Mauricio López Sandoval) no se observa impuesta en dicho instrumento.

Aunado a ello, se observa que el poder fue otorgado para adelantar la ejecución de la obligación contraída por la mencionada señora.

Luego no es dable acceder a la orden de apremio, por cuanto, hay ausencia de título valor o ejecutivo que soporte las pretensiones de esta causa en contra del demandado.

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf92db917bcc66e1b4a9ddff728ff832e57bff6f1eba90fb58fa8b746dd1c90**

Documento generado en 31/07/2020 11:38:21 p.m.